



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°191-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 11 de setiembre de 2023



**VISTO:**

Memorándum N° 219-2023-MD-MDB-LP de fecha 11 de setiembre de 2023, el Informe N° 026-2023-OPMI-MDMDB/LP, de fecha 11 de setiembre del 2023, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, presenta los Criterios de Priorización de la Cartera de Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con Informe N° 026-2023-OPMI-MDMDB/LP, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones **Econ. Dennis Michel QUITO GONZALES**, presenta los Criterios de Priorización de la Cartera de Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco, para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, conforme se tiene del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el mismo también establece en su Artículo 5°, numeral 1° que: Son Órganos del Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos; las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Local;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 4° numeral 1 del Decreto Legislativo N° 1432, precisa que: El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación multianual, b) Formulación y Evaluación, c) ejecución Funcionamiento, La programación multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales ( ... )".

Que, el numeral 5.1, del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que los Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Son: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local".

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de la D.L. N° 1252, que establece que las OPMI del gobierno local, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito



de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia, además en el numeral 11.3 se establecen las funciones de la OPMI.

Qué, según el Artículo 13º de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01; Párrafo 13.7, Que a la letra dice, Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Por las consideraciones y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR los Criterios de Priorización de la Cartera de Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución y de igual modo, ENCARGAR a esta última Oficina la remisión de la presente Resolución a los organismos competentes para los fines consiguientes conforme a Ley.



**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO MOURAND TRUJILLO  
ALCALDE